

DECRETO ALCALDICIO N° 080 /2010
VISVIRI, 04 JUN 2010

VISTOS :

Estos antecedentes:

- 1.- El Título No.1, Art. 4to., Inciso 2° de las Normas Generales de la Ley No.18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1989.
- 2.- La Resolución No.520 de fecha 15.11.1996, de la Contraloría General de la República.
- 3.- Contrato de honorarios a suma alzada de fecha 1 de enero de 2010, celebrado entre la I. Municipalidad de General Lagos y el Sr. Eduardo Freddy Alvarado Araya.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 5 de enero de 2010, que aprueba Contrato de honorarios a suma alzada entre la I. Municipalidad de General Lagos y el Sr. Eduardo Freddy Alvarado Araya.
- 5.- Oficio N° 001196 de fecha 3 de junio de 2010 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- 6.- Modificación de Contrato de honorarios a suma alzada entre la I. Municipalidad de General Lagos y el Sr. Eduardo Freddy Alvarado Araya de fecha 4 de junio de 2010.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 04 de Junio del 2010, del Sr. Eduardo Freddy Alvarado Araya, Cédula Nacional de identidad N° 14.424.203-3.
- 2.- La Secretaria Municipal, y la Dirección de Administración y Finanzas tendrán presente este Decreto, para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, y **ARCHÍVESE**.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE



LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

Y
EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA

En Visviri, a 04 de Junio del 2010, entre la I. Municipalidad de General Lagos, R.U.T. N°.69.250.700-2, representada por su Alcalde SR. GREGORIO MENDOZA CHURA, R.U.T. N°.9.232.529-6, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto s/n, Visviri y el Sr. **EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA**, R.U.T. N° 14.424.203-3, de profesión Asistente Social, con domicilio en Arica, Calle Maipú N° 791, se ha convenido la siguiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre las mismas partes el día 1° de enero de 2010:

PRIMERO : Con fecha 1° de enero del año 2010, la I. Municipalidad de General Lagos, representada por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, y el Sr. **EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA**, ya individualizados, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 16/2010 de fecha 5 de enero de 2010. Las funciones que debía desarrollar el Sr. **ALVARADO ARAYA** se indicaron en la cláusula primera del mencionado contrato.

SEGUNDO : Mediante la presente convención, las partes vienen en de modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, de la manera que a continuación se señala.

Los contratantes convienen en dejar sin efecto lo señalado en la cláusula primera del referido contrato y en su lugar se acuerda lo siguiente:

La I. Municipalidad de General Lagos, debidamente facultada contrata los servicios profesionales del Sr. **EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA**, de Profesión Asistente Social, para que desempeñe funciones de Asesoría a la Ilustre Municipalidad de General Lagos y a su Alcalde en materias referidas a la Planificación Comunal correspondiente al año 2010 y apoyo a las distintas Unidades de la mencionada Corporación Edilicia en las mismas materias.

Las actividades que deberá realizar el Profesional, son las que se indican a continuación:

- Asesoría en Gestión de proyectos correspondientes al año 2010; lo que implica la posibilidad de asistir a reuniones técnicas, conformar mesas de trabajo, constituirse como unidad técnica, para la presentación de iniciativas, en las diferentes instancias que sean requeridas para la obtención de proyectos e iniciativas de inversión para ejecución correspondiente al año 2010.-
- Apoyo en la presentación y seguimiento de iniciativas, a las diferentes fuentes de financiamiento; tales como Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Fondo Regional de Iniciativas locales (FRIL), Programa de mejoramiento urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Circular 36, y otros según corresponda su metodología, durante el primer semestre del año 2010.
- Asesoría en gestión de proyectos, correspondientes al año 2010, a nivel de Sistema Nacional de Inversiones, específicamente a nivel de usuario encargado del Banco Integrado de Proyectos (MIDEPLAN).

- Asesoría en Gestión y seguimiento de proyectos, correspondientes al año 2010, a nivel de plataforma Mercado Público, lo que implica apoyo a las Unidades del Municipio encargadas en lo referente a llamado a licitación, evaluación de propuestas, adjudicación y contratación, previo Visto Bueno de la Alcaldía, según corresponda.
- Otras actividades que impliquen apoyo a las distintas Unidades de la Ilustre Municipalidad de General Lagos y a su Alcalde, relacionadas con las funciones indicadas previamente, ha realizarse durante el primer semestre del año 2010.

TERCERO : Las partes contratantes dejan expresa constancia que las modificaciones referidas en la cláusula anterior empezaron a regir desde la fecha de celebración del contrato modificado, es decir, desde el 1° de enero de 2010.

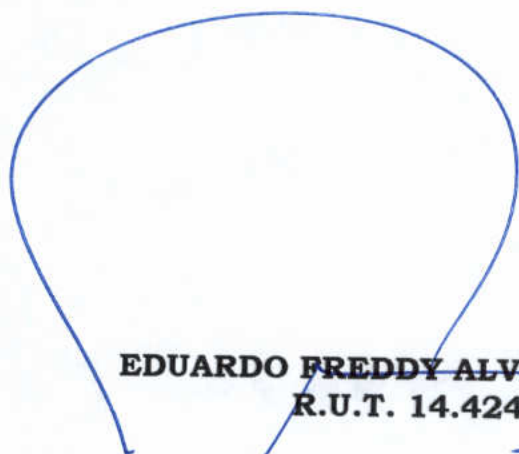
CUARTO: En todo lo no modificado expresamente mediante el presente acto, permanecerán íntegramente vigentes las cláusulas consignadas en el contrato celebrado entre las partes con fecha 1° de enero de 2010, especialmente en lo relativo al plazo de duración del contrato y honorarios pactados.

QUINTO : La personería de Don Gregorio Mendoza Chura, para representar a la I. Municipalidad de General Lagos, consta Oficio N° 169 del TER, de fecha 04 de Noviembre del 2008.-

SEXTO : Para los efectos legales que deriven de la presente contrato, las partes fijan su domicilio legal en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

SÉPTIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del asesor y los restantes en el municipio para su distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA
R.U.T. 14.424.203-3



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS